



PONCITLÁN
Gobierno Municipal
Trabajando lo bueno sucede
2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de la Administración Pública 2018-2021 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco.

Siendo las 10:00 DIEZ HORAS del Martes 15 de Enero de 2019, en las instalaciones del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona N° 25 Ote. Colonia Centro, Poncitlán, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron el C. Luis Miguel Núñez López, Presidente Municipal Y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité de Transparencia, el Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, Contralor Municipal, e Integrante del Comité de Transparencia con la finalidad de desahogar la SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jal., la cual se somete al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y declaración del Quórum legal.
- II. Revisión del Expediente 1130/2019.
- III. Clausura de Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Toma la palabra el C. Luis Miguel Núñez López Presidente del Comité de Transparencia, quien menciona que se cuenta con lo dispuesto en el primer punto del orden del día, estando presentes el C. Luis Miguel Núñez López Presidente Municipal e Integrante de Comité de Transparencia, la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnico del comité de Transparencia y el Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, Contralor Municipal, e Integrante de comité de Transparencia declarándose así el quórum legal.

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el primer punto del Orden del Día.

2.- Que el segundo punto consiste en analizar el expediente de solicitud de información pública, por lo cual toma la palabra la Secretaria Técnico de este Comité de Transparencia quien menciona que el expediente 1130/2019 es una solicitud realizada a lo Departamento de Seguridad Pública que consiste en:

“... Solicito protocolo para dar seguimiento en caso de aviso de persona desaparecida en su municipio...” **(Cita Textual)**



PONCITLÁN

Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

Se analiza la respuesta emitida y recibida por el Director de Seguridad Pública, C. Max Mayoral Castro, quien manifiesta que la información es considerada de carácter reservado.

Se analiza la respuesta emitida y recibida por el Director de Seguridad Pública C. Max Mayoral Castro, quien manifiesta que la información en cuanto al punto: Solicito protocolo para dar seguimiento en caso de aviso de persona desaparecida en su municipio, CONFIRMAMOS la respuesta en cuanto a la RESERVA de la información, debido a que la Información solicitada por cuestiones de seguridad implicaría revelar estrategias de seguridad, nos encontraríamos en el Supuesto que establece en Art. 17 fracción I, inciso a) que a la letra dice: Es información reservada aquella que comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos.

O bien el Art. 17 fracción I, inciso c) Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona.

O bien el Art. 17 fracción I, inciso f) Cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, o de la impartición de la justicia;

Procedemos a realizar la prueba de daño establecida en el Art. 18 de la citada Ley:

I.- La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la Ley;

SI SE ENCUENTRA PREVISTA.

II.-La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal;

SI REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO AL INTERÉS PÚBLICO.

III.-El daño o riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia; y

SI REPRESENTA UN RIESGO MAYOR QUE EL INTERÉS PÚBLICO DE CONOCERLA.

IV.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

SI SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y ES EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO.

Se aprueba la reserva por un periodo de cinco años a partir de la emisión de la presente acta.

Verónica Nájera



PONCITLÁN

Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el segundo punto del Orden del Día.

3.- Por último toma la palabra el Presidente del Comité de Transparencia C. Luis Miguel Núñez López, quien pregunta si existe algún asunto más a tratar, respondiendo los presentes que NO.

Por lo que habiendo desahogado el orden del día en todos sus puntos los presentes aprueban por unanimidad clausurada la presente siendo las 10:30 horas del día 15 de Enero del 2019. Firmando el acta quienes intervinieron en ella.



C. LUIS MIGUEL NÚÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN
JALISCO.



UNIDAD MPAL. DE
TRANSPARENCIA



Trabajando lo bueno sucede

LIC. SANDRA NÁPOLES AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.



LIC. JOSÉ ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA
CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.